

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	3076
Radicado:	760013110012-2022-00444-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ALEXANDER ARAGON CASTILLO
Demandado:	MAYRA ALEJANDRA BOLAÑOS CANO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta constancia de envío de notificación personal a la demandada, por correo electrónico.

Una vez revisado dicho envío se evidencia que el togado remitió la notificación por correo electrónico con la citación indicando en ella los términos correspondientes a lo dispuesto por el artículo 291 del CGP, por lo que se le aclara al profesional del derecho que al enviar la notificación por correo electrónico esta deberá ser remitida conforme a lo dispuesto por el art. 08 de la ley 2213 de 2022, es decir con los términos ahí dispuestos junto con el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos y aportando además el acuse de recibido por parte del iniciador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispone AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la notificación enviada a la demandada MAYRA ALEJANDRA BOLAÑOS CANO, y se REQUIERE a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación personal de manera electrónica conforme a lo indicado por el artículo 08 de la ley 2213 de 2022 en debida forma.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ace339503b37a895ac12b91ac6304f08a86eee7f28e8d79a724bcc7c8e2a30**

Documento generado en 01/12/2022 02:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>